



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N°. 109/2022-MPL.**  
Lambayeque, 29 de Noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 10820/2022, del 28 de junio de 2022 la comunidad de sordos de Lambayeque, solicita el apoyo económico consistente en 40 polos de color amarillo que servirá como emblema de su institución en las actividades que participen, para lo cual adjuntan modelo del polo y la relación de beneficiarios.

Que, mediante proveído N° 03555/2022-GAF, se dispone se realice la indagación de mercado de acuerdo a lo solicitado, y con informe N° 1680/2022-MPL-SGL, se pone de conocimiento que se anexa la cotización correspondiente para poder dar atender lo peticionado.

Que, mediante Informe N° 0340/2022-SGT-GAF-MPL, LA Sub Gerencia de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender la solicitud por la administrada, a la misma que se le brindará una subvención económica por la cantidad de S/1000.00 para la adquisición de polos para los integrantes de la asociación.

Que, con Carta N° 0668/2022-MPL -GPP-SGP, remitido por el Gerente de Presupuesto, se hace llegar la certificación de crédito presupuestario N° 1402 y con el Informe N° 0793/2022-GAF, se precisa que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la entidad puede apoyar con S/. 1000.00 Soles según lo indicado en la certificación antes aludida, por lo se sugiere que después de emitirse el pronunciamiento legal se derive a Secretaría General para que se tome en agenda del Pleno de Concejo y sea aprobado dicho apoyo.

Que, mediante Informe Legal N° 0406-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que habiendo analizado la solicitud de apoyo económico y contando con los informes técnicos favorables que obran en el presente expediente, la GAJ es de la Opinión que el presente expedientes debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo económico para la adquisición de polos para la asociación de sordos de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N° 178/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por la Comunidad de Sordos de Lambayeque, para la adquisición de 40 polos amarillos por el monto de S/ 1000.00 (UN MIL SOLES), de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

RECIBIDO 05 DIC 2022

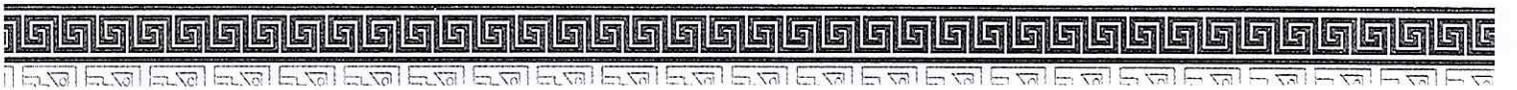
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Echeque Sorotiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Marco Antonio Mesinas Ribas  
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



**ACUERDO DE CONCEJO N°. 109/2022-MPL-PÁG. 02**

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de Noviembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por la Comunidad de Sordos de Lambayeque, para la adquisición de 40 polos amarillos por el monto de S/ 1000.00 (UN MIL SOLES), de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. José Antonio Eneque Sorabuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Rectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

**201**  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

